



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
**Quintana Roo** | **UTAIPE**  
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0927/III/2010

ASUNTO: Se notifica rechazo de solicitudes 0332-2010,  
0335-2010, 0337-2010 y 0338-2010.

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y el Centenario de la Revolución Mexicana"

Chetumal, Quintana Roo; 16 de marzo de 2010.

C. INGRID ANAHÍ SÁNCHEZ YAM,

P R E S E N T E.

En atención a sus solicitudes de información identificadas con los folios **0332-2010, 0335-2010, 0337-2010 y 0338-2010**, que ingresó a través del sistema de solicitudes en línea de esta Unidad, el día nueve del mes y año en curso, mediante las cuales requieren: **Por medio de este escrito solicito que me proporcionen información sobre las Notarias 50, 51 y 52 que ese encuentran en trámite en el Estado de Q. Roo (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que de una revisión a nuestro registro de solicitudes, se constató que en la misma fecha, fue formulada por usted una solicitud sustancialmente idéntica a las que nos ocupan, misma que fuera identificada con el folio **cerro trescientos veintinueve guión dos mil diez** y que actualmente se encuentra en trámite para ser satisfecha en términos de ley.

Por las razones expuestas con antelación, le comunico que al no ser dable la atención de las solicitudes de información a rubro indicadas, éstas son **rechazadas**, en apego a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, que sobre el particular señala:

**Artículo 61.** Los sujetos obligados por medio de la Unidades de Vinculación, no estarán obligadas a dar trámite a solicitudes de acceso ofensivas, **cuando hayan entregado información sustancialmente idéntica como una respuesta a una solicitud de la misma persona** o cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentre la información.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 3 30 42, fax 983 83 3 20 89, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**